

HOWMET AEROSPACE INC. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

I. Introducción

Howmet Aerospace Inc. ("Howmet", "nosotros", "nos" o "nuestro") tiene, desde hace mucho tiempo, el compromiso firme de ser un buen ciudadano empresarial. Como parte de este compromiso, damos mucha importancia a llevar a cabo prácticas empresariales sostenibles y éticas. Howmet se dedica a trabajar en colaboración con nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y otras personas con las que hacemos negocios (colectivamente, "Proveedores") para garantizar que las actuaciones de nuestros proveedores sean coherentes con nuestros compromisos y valores.

Este Código de Conducta para Proveedores (el "Código") formaliza las expectativas y los requisitos para los proveedores de Howmet. Aunque Howmet reconoce las diferencias en las culturas y los requisitos legales, esperamos que todos los proveedores lleven a cabo sus actividades comerciales de forma compatible con este Código y con las leyes y reglamentos aplicables, independientemente del lugar en el que se encuentren. Los proveedores deberán adherirse a este Código mientras tengan relaciones empresariales con Howmet y notificarnos inmediatamente cualquier incumplimiento.

II. Cumplimiento de la legislación

Nuestros proveedores deben cumplir plenamente con todas las leyes y reglamentos aplicables de los países en los que dichos proveedores operan o proporcionan bienes, servicios y/o ofertas de software. Además, nuestros proveedores deben garantizar que sus empleados, representantes, consultores, agentes, subproveedores, contratistas y subcontratistas también lo hagan.

III. Programa de Ética

Políticas y Código de Conducta

Los proveedores deben implementar por escrito y cumplir su propio código de conducta; ese código deberá contener expectativas sustancialmente similares a las establecidas en este Código y transmitir dichas expectativas a sus representantes, agentes, subproveedores, contratistas y subcontratistas. Los proveedores deben mantener programas eficaces que exijan a sus empleados tomar decisiones éticas y basadas en valores en sus relaciones empresariales, incluyendo el desarrollo de un código de conducta para los empleados y programas de formación relacionados con el código.

Canales de denuncia y orientación

Los proveedores deben proporcionar a los empleados y a terceros un acceso a canales de denuncia adecuados para buscar asesoramiento o plantear inquietudes legales o éticas sin temor a represalias, incluyendo la posibilidad de realizar denuncias anónimas. Los proveedores deben tomar medidas para prevenir, detectar y corregir acciones de represalia.

Línea de integridad de Howmet

La Línea de integridad de Howmet está disponible para todos, incluidos los proveedores y sus empleados, como un canal seguro y confidencial a través del cual una persona puede informar sobre cualquier actividad o inquietud, incluyendo cualquier sospecha de infracción de la ley o de este Código. La Línea de integridad de Howmet está disponible las 24 horas del día. Si desea obtener más información, consulte: <https://www.howmet.com/integrity-line>.

IV. Integridad y ética empresarial

Leyes anticorrupción

Los proveedores deben cumplir la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("EE. UU."), la Ley contra el Soborno del Reino Unido y todas las demás leyes, directivas y reglamentos anticorrupción que rigen sus operaciones, independientemente de cuáles sean las costumbres locales.

Los proveedores deben actuar con la debida diligencia para prevenir y detectar el soborno y la corrupción en todos los acuerdos comerciales, incluidas las asociaciones, la contratación de contratistas y subcontratistas, las empresas conjuntas, los acuerdos de compensación y la contratación de terceros intermediarios, como agentes o consultores.

Pagos ilegales, regalos o sobornos

Los proveedores deben competir por los méritos de sus productos y servicios. Los proveedores no deben utilizar el intercambio de regalos o cortesías comerciales para obtener una ventaja competitiva desleal. Ni los Proveedores, ni ningún tercero que actúe en su nombre, buscarán una ventaja comercial inapropiada a través de la oferta, promesa, autorización o pago de "cualquier cosa de valor" a cualquier persona o entidad con el fin de influir en el receptor para que actúe de manera incompatible con sus obligaciones como consecuencia de la corrupción. La expresión "cualquier cosa de valor" incluye, entre otras cosas, dinero en efectivo, equivalentes a dinero en efectivo (como tarjetas de regalo), regalos, viajes, comidas, ocio, uso de vehículos, alojamiento o favores valiosos, por ejemplo oportunidades laborales o académicas para amigos y familiares.

Los proveedores no deben ofrecer, prometer, hacer, aceptar ni acordar aceptar pagos indebidos de dinero o cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales, partidos políticos, candidatos a cargos públicos u otras personas. Esto incluye la prohibición de los denominados pagos "de facilitación" o "de engrase" destinados a agilizar o garantizar la realización de una acción gubernamental rutinaria, como la obtención de un visado o un despacho de aduanas, a menos que exista una tarifa gubernamental legal formal para dichos servicios de agilización y que el gobierno proporcione recibos. Los pagos de seguridad personal están permitidos cuando existe una amenaza inminente para la salud o la seguridad.

Fraude y engaño

Los proveedores no deben llevar a cabo su actividad empresarial de forma fraudulenta o engañosa, y no deben hacer afirmaciones falsas ni permitir que nadie que los represente las haga. Los proveedores deben llevar a cabo su actividad empresarial con un compromiso de máxima transparencia, de manera compatible con el buen gobierno corporativo, y recopilar información competitiva por medios legales. Los proveedores deben cumplir todos los acuerdos a los que hayan llegado. Si un proveedor determina o descubre que se ha hecho una declaración falsa o engañosa, o que existe una omisión importante de cualquier tipo, deberá tomar, de manera inmediata, medidas destinadas a identificar la declaración inexacta y corregir tales inexactitudes.

Competencia y Antimonopolio

Los proveedores no deben participar en acuerdos que vaya en contra de la competencia, tanto si son formales como si son informales, que fijen los precios, coludan, amañen las ofertas, limiten la oferta o asignen o controlen los mercados. Los proveedores no deben intercambiar información de precios actual, reciente o futura con los competidores. Los proveedores no deben participar en un cártel ni en cualquier otra actividad que restrinja o afecte ilegalmente a la competencia.

Contabilidad e informes financieros

El proveedor debe preparar los estados financieros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. Además, los proveedores deben mantener un entorno de control financiero sólido y publicar, cuando proceda, los resultados financieros. Los proveedores deben cumplir las normas de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos (SOX) o su equivalente aplicable para la presentación de informes financieros.

Uso de información privilegiada

Los proveedores y su personal no deben utilizar ningún material o información no divulgada públicamente obtenida en el curso de su relación comercial con Howmet como base para comerciar, o para permitir que otros comercien, con acciones o valores de cualquier empresa.

Conflicto de interés

Los proveedores deben evitar todos los conflictos de intereses o situaciones que den la apariencia de un posible conflicto de intereses. Los proveedores deben notificar inmediatamente a todas las partes afectadas en caso de que surja un conflicto de intereses real o potencial. Esto incluye un conflicto entre los intereses de Howmet y los intereses personales de nuestros Proveedores o los de familiares cercanos, amigos o asociados de nuestros Proveedores.

Pago de Impuestos

Los proveedores deben asegurarse de cumplir todas las leyes y reglamentos fiscales aplicables en los países donde operan y ser abiertos y transparentes con las autoridades fiscales pertinentes. Bajo ninguna circunstancia los Proveedores deben participar en una evasión fiscal deliberada o ilegal o facilitar dicha evasión en nombre de otros. Por ello, los proveedores deben establecer controles eficaces para minimizar el riesgo de evasión fiscal, o para evitar que se facilite la evasión fiscal, y proporcionar la formación, el apoyo y los procedimientos de denuncia adecuados para garantizar que sus empleados entienden y aplican dichos controles de forma eficaz y son capaces de informar de cualquier problema a ese respecto.

Pago puntual a los proveedores

Los proveedores deben ser justos y razonables en sus prácticas de pago y pagar las facturas válidas y que no estén sujetas a disputas a tiempo y de acuerdo con las condiciones de pago contractuales acordadas.

Registros precisos

Los proveedores deben mantener los controles apropiados para crear, almacenar y mantener los registros comerciales de manera precisa y segura y no alterar ninguna entrada de registro para ocultar o tergiversar la transacción subyacente representada por ese registro. Todos los registros, independientemente del formato en que estén, realizados o recibidos como prueba de una transacción comercial, deben representar, de manera completa y precisa, la transacción o el acontecimiento que se está documentando. Los registros deben conservarse en función de los requisitos de conservación aplicables o de los plazos de prescripción.

V. Seguridad del producto

Seguridad y calidad de los productos y servicios

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas sobre seguridad y calidad de los productos, además de entregar todos los bienes, servicios y/o ofertas de software de acuerdo con las normas y especificaciones acordadas respecto a la seguridad y calidad de los productos.

Los proveedores deben contar con procesos de control de calidad para identificar rápidamente cualquier defecto e implementar acciones correctivas.

El proveedor deberá comunicar inmediatamente a Howmet cualquier no conformidad interna o de la cadena de suministro, u otros hechos relacionados con ello, que pudieran afectar a la capacidad del proveedor para cumplir sus requisitos de rendimiento, incluyendo, sin limitación, los requisitos para realizar o cumplir las especificaciones a tiempo.

Piezas falsificadas

Los proveedores deben desarrollar, implementar y mantener métodos y procesos efectivos apropiados para sus productos con el fin de minimizar el riesgo de que se suministren piezas y materiales falsificados. Deben establecerse procesos eficaces para detectar, notificar y poner en cuarentena las piezas y los materiales falsificados e impedir que dichas piezas vuelvan a entrar en la cadena de suministro. Si se detectan o se sospecha de la existencia de piezas y/o materiales falsificados, los proveedores deben notificar inmediatamente a los destinatarios de dichas piezas y/o materiales falsificados.

VI. Protección de la información

Propiedad intelectual

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables que rigen los derechos de propiedad intelectual, incluyendo la reivindicación de la propiedad intelectual y/o la protección contra la divulgación. Los proveedores de materiales, productos y/o servicios que diseñan deben garantizar que dichos materiales, productos y/o servicios (y los métodos por los que se producen o realizan) no infringen los derechos de propiedad intelectual válidos de terceros en los países en los que se producen (o realizan) dichos materiales, productos y/o servicios y en los países en los que se espera que los utilice un cliente posterior.

Información sensible, confidencial y de propiedad exclusiva

Los proveedores deben asegurarse de que toda la información sensible, confidencial y/o patentada (colectivamente, "Información") esté debidamente protegida. Dicha información incluye, pero sin limitarse a ello, secretos comerciales, planos, especificaciones, costes, información personal, etc.

Los proveedores deben cumplir las leyes de privacidad de datos aplicables relativas a la recopilación, proceso, conservación, modificación, protección y transferencia de información. Además, los Proveedores deben asegurarse de que sus representantes, agentes, subproveedores, contratistas y subcontratistas también cumplan con las leyes de privacidad de datos aplicables relativas a la recopilación, proceso, conservación, modificación, protección y transferencia de información.

Los proveedores no deben utilizar la información para ningún fin (por ejemplo, publicidad, investigación y desarrollo internos, etc.) que no sea el fin comercial para el que se proporcionó, a menos que exista una autorización previa por escrito del propietario de la información.

Los proveedores, así como sus representantes, agentes, subproveedores, contratistas y subcontratistas, deben proteger la información, tanto de Howmet como de terceros, del acceso, destrucción, uso, modificación y/o divulgación no autorizados, mediante procedimientos y salvaguardias de seguridad física y electrónica adecuados, incluida la mitigación del riesgo emergente de los sistemas de información mediante la aplicación de programas de ciberseguridad informática adecuados. El proveedor no debe compartir la información de Howmet o de terceros sin el consentimiento previo por escrito de Howmet o de dicho tercero.

El proveedor debe actuar con prontitud para identificar cualquier código dañino o malicioso e implementar los esfuerzos de mitigación y remediación apropiados para solucionar los problemas resultantes de cualquier código dañino o malicioso. Los proveedores deben informar a Howmet de cualquier sospecha de violación de datos o incidente de seguridad tan pronto como tengan conocimiento de ello.

VII. Derechos humanos

Generales

Los proveedores deben llevar a cabo sus negocios y operaciones de forma que se respeten los derechos humanos, tratando a sus propios trabajadores y a los que trabajan para sus proveedores con dignidad y promoviendo prácticas laborales justas. Este requisito incluye proporcionar salarios justos y

competitivos; prohibir el acoso, la intimidación y la discriminación; prohibir el uso de mano de obra infantil, forzada, en régimen de servidumbre o en condiciones de servidumbre y no participar en la trata de personas con ningún fin.

Los proveedores deben identificar los riesgos y cualquier impacto adverso real sobre los derechos humanos relacionados con sus actividades y relaciones comerciales. Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas para reducir el riesgo de que sus operaciones contribuyan a la vulneración de los derechos humanos y para remediar cualquier impacto adverso causado directamente por sus actividades o relaciones comerciales, o al que hayan contribuido estas actividades y relaciones.

Trabajo infantil

Los proveedores deben garantizar que no se utilice mano de obra infantil ilegal en la realización de los trabajos. El término “infantil” se refiere a cualquier persona menor de la edad mínima legal para el empleo donde se realiza el trabajo y/o la edad de quince (15) años, la que sea mayor.

Esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos y el trabajo forzado o en régimen de servidumbre

Los proveedores deben evitar cualquier participación en todas las formas de esclavitud moderna, incluyendo la trata de seres humanos y el trabajo forzado o en régimen de servidumbre. Todo trabajo debe ser voluntario por parte del empleado.

Los proveedores deben proporcionar a todos los empleados un documento por escrito, en un idioma que entiendan, en el que se indiquen claramente sus derechos y responsabilidades con respecto a los salarios, las horas de trabajo, las prestaciones y otras condiciones de trabajo y empleo. Los proveedores no deben retener ninguna identificación de los empleados (por ejemplo, pasaportes o permisos de trabajo), ni destruir o negar el acceso a dicha documentación, como condición para el empleo, a menos que lo exija la legislación aplicable.

Los proveedores no deben cobrar a los empleados honorarios, gastos de contratación o depósitos, directa o indirectamente, como condición previa al trabajo.

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a rescindir su contrato tras un preaviso razonable y a recibir todo el salario que les corresponda. Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a abandonar el lugar de trabajo después de su turno (véase también Salario, prestaciones y horario de trabajo).

VIII. Prácticas de empleo

Acoso e intimidación

Los proveedores deben garantizar a sus empleados un entorno laboral libre de acoso físico, psicológico, sexual y verbal, así como de intimidación u otras conductas abusivas. En consecuencia, los proveedores deben aplicar y respetar su propia política por escrito de prohibición del acoso en el lugar de trabajo.

Diversidad e inclusión

Los proveedores deben fomentar un entorno de trabajo diverso e inclusivo en el que los empleados sean tratados con dignidad, respeto y justicia. En consecuencia, los proveedores deben mantener una declaración de igualdad de oportunidades de empleo o un código de conducta que no permita la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo (incluido el embarazo, la identidad de género y la orientación sexual), estado parental, origen nacional, edad, discapacidad, información genética (incluido el historial médico familiar), servicio militar o cualquier otra característica protegida por la ley aplicable.

Los proveedores deben fomentar un entorno de trabajo diverso e inclusivo en el que los empleados sean tratados con dignidad, respeto y equidad.

Los proveedores deben garantizar que el empleo, incluida la contratación, la retribución, los complementos, las prestaciones, el ascenso, el despido y la jubilación se basan en la capacidad o en el rendimiento laboral y no en cualquier aspecto que constituya una discriminación.

Salario, prestaciones y horario de trabajo

Los proveedores deben pagar a los trabajadores al menos el salario mínimo exigido por la legislación local y proporcionarles todas las prestaciones legalmente establecidas. Además del pago de las horas regulares de trabajo, los trabajadores deben recibir una retribución por las horas extras a la tarifa legalmente establecida o, en los países donde no existe legislación a ese respecto, al menos igual a su retribución por hora regular. Los proveedores no deben permitir la deducción de los salarios como medida disciplinaria o permitir cualquier otra deducción prohibida por la legislación aplicable.

Los proveedores deben proporcionar a los empleados un horario de trabajo regulado, incluidos los períodos de tiempo libre remunerado que exige la legislación aplicable.

Diálogo social y libertad de asociación

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente y a comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo, sin miedo al acoso, la intimidación, la sanción, la interferencia o las represalias.

Los proveedores deben reconocer y respetar cualquier derecho de los trabajadores a ejercer sus derechos legales de libre asociación, incluyendo la adhesión o no a cualquier asociación de su elección dentro del marco legal nacional que corresponda.

Mecanismo disciplinario y de reclamación

Los proveedores deben contar con un proceso disciplinario para abordar las preocupaciones relacionadas con el trabajo, la conducta o la ausencia de los empleados.

Los proveedores deben disponer de un mecanismo de reclamación para que los empleados puedan plantear un problema o preocupación en el lugar de trabajo o recurrir una decisión disciplinaria.

IX. Medio ambiente, salud y seguridad

Sistema de gestión de la salud y la seguridad

Los proveedores deben establecer un sistema de gestión de la salud y la seguridad adecuado, que incluya políticas destinadas a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los empleados, los contratistas, los visitantes y otras personas que puedan verse afectadas por las actividades de dichos proveedores, esforzándose por eliminar los accidentes mortales, las lesiones relacionadas con el trabajo y los problemas de salud relacionados con el trabajo, y limitando la exposición a los riesgos de seguridad.

Los proveedores deben tomar medidas razonables para proporcionar un entorno de trabajo saludable y deben garantizar que el rendimiento y la seguridad de sus empleados no se vean afectados por el alcohol, por sustancias controladas o por drogas legales o ilegales.

Gestión de sustancias y productos químicos

Los proveedores deben actuar de acuerdo con la normativa sobre productos químicos, como la Ley de Control de Sustancias Tóxicas y el Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas de la UE (CE 1907/2006). Se espera que los proveedores comuniquen a Howmet información actualizada sobre asuntos ambientales, de salud y seguridad relacionados con sus productos para permitir el uso seguro de los productos en todo su ciclo de vida. Los proveedores también deben cooperar con Howmet proporcionando información sobre el contenido del producto e información relacionada para permitir el cumplimiento de los requisitos posteriores en relación con las ofertas de bienes, servicios y/o software de los proveedores. Además, los proveedores deben

anticiparse razonablemente a las futuras restricciones reglamentarias sobre algunos productos químicos o sustancias para garantizar la continuidad del suministro.

Sistema de gestión de la sostenibilidad y el medio ambiente

Los proveedores deben apoyar activamente la estrategia de sostenibilidad de Howmet y esforzarse al máximo para desarrollar, fabricar y suministrar productos y procesos innovadores que tengan el menor impacto medioambiental posible a lo largo de su ciclo de vida.

Los proveedores deben establecer un sistema de gestión medioambiental adecuado que incluya políticas y procedimientos destinados a gestionar eficazmente sus resultados medioambientales, incluyendo la integración de consideraciones medioambientales en el diseño de sus productos o servicios. Se espera que los proveedores reduzcan su impacto en el cambio climático; que mejoren su eficiencia en el uso de la energía, el agua y los recursos naturales; que reduzcan al mínimo los residuos y el uso de materiales peligrosos; que aumenten el reciclado y la reutilización de materiales, cuando proceda; y que gestionen de forma responsable las emisiones atmosféricas.

X. Comercio mundial

Importación

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas comerciales cumplan plenamente todas las leyes, directivas y reglamentos aplicables relacionados con cualquier actividad de importación. En ningún caso se podrá realizar una importación (ya sea de un servicio, mercancía, datos técnicos o tecnología) o una transacción contraria a estas leyes, directivas o reglamentos. Los proveedores deben cumplir todos los requisitos de licencia, permiso, certificación, etiquetado, presentación de datos y conservación de datos en virtud de dichas leyes, directivas o reglamentos o según lo establecido por cualquier organismo gubernamental.

Exportación

Los proveedores deben garantizar que sus prácticas comerciales cumplan plenamente con todas las leyes, directivas y reglamentos aplicables relacionados con los controles de exportación, sanciones, embargos y prácticas antioicot. En ningún caso se podrá realizar una exportación o reexportación (en ambos casos, ya sea de un servicio, mercancía, datos técnicos o tecnología) o cualquier transacción que sea contraria a estas leyes, directivas o reglamentos. Los proveedores deben proporcionar información veraz y precisa y obtener las licencias y/o autorizaciones de exportación requeridas cuando sea necesario.

Abastecimiento responsable de elementos de tierras raras, minerales y metales

Los proveedores deben cumplir las leyes y reglamentos aplicables en relación con el abastecimiento directo e indirecto de materiales críticos, incluidos los elementos de tierras raras, minerales y metales (por ejemplo, aluminio, níquel, bauxita, cobalto, titanio y litio). Los proveedores deben establecer una política y un sistema de gestión que garanticen razonablemente que dicho material crítico, que puede estar contenido en los productos que entregan, se obtiene de forma responsable (es decir, con un impacto medioambiental limitado y sin perjuicio para los derechos humanos).

Minerales de conflicto

Las expectativas de Howmet en relación con los "minerales de conflicto" (a efectos de este Código, se entiende por "minerales de conflicto" el estaño, el tantalio, el tungsteno y el oro) se basan en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en las Directrices de Diligencia Debida de la OCDE para el abastecimiento responsable de minerales, así como en la legislación aplicable. Cada uno de nuestros proveedores que suministran minerales de conflicto (incluidos los artículos que contienen minerales de conflicto), independientemente del lugar en el que se encuentre el proveedor e independientemente del lugar en el que se obtengan, procesen o vendan

dichos minerales de conflicto, debe abastecerse de dichos materiales de acuerdo con los más altos estándares éticos y legales. Además, los proveedores de minerales de conflicto (incluyendo los productos que contienen minerales de conflicto) deben obtener dichos minerales únicamente de fuentes social y ambientalmente responsables que no contribuyan directa o indirectamente al conflicto.

Los proveedores de minerales de conflicto (incluidos los productos que contienen minerales de conflicto) deben:

- esforzarse por garantizar que todos los materiales suministrados a Howmet estén libres de minerales de conflicto que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados en zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo, incluida la República Democrática del Congo y los países circundantes;
- confirmar si las minas y fundiciones identificadas como fuentes de minerales de conflicto están certificadas como "libres de conflicto" por un tercero independiente;
- cumplir la Norma de Divulgación de Minerales de Conflicto de la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos ("SEC"), el Reglamento de Minerales de Conflicto de la Unión Europea ("UE"), las Directrices de Diligencia Debida de la OCDE y cualquier otra ley o reglamento adicional relacionado con minerales de conflicto que se aplique actualmente o que pueda aplicarse;
- determinar si hay minerales de conflicto en los productos suministrados a Howmet y asegurarse de que Howmet sepa que dichos productos contienen minerales de conflicto, así como las cantidades y tipos de los mismos;
- garantizar la trazabilidad de los minerales de conflicto a través de los proveedores y cadenas de suministro, verificar y documentar lo anterior y comunicar los resultados a Howmet;
- proporcionar transparencia en las propias cadenas de suministro de los proveedores, desde la fuente original hasta Howmet;
- cooperar plenamente con Howmet en sus esfuerzos para cumplir cualquier requisito de información aplicable, incluyendo la Norma de Divulgación de Minerales de Conflicto de la SEC y el Reglamento de Minerales de Conflicto de la UE;
- responder de forma rápida, completa y precisa a las solicitudes de información de Howmet, incluso completando y entregando cualquier encuesta o formulario de diligencia cuando Howmet o nuestros representantes se lo pidan;
- cooperar de inmediato con Howmet en caso de que determinemos que se requiere o aconseja realizar una consulta adicional o diligencia debida con respecto al suministro de minerales de conflicto; y
- aplicar políticas, marcos de diligencia debida y sistemas de gestión, según sea necesario, para apoyar el cumplimiento de estas expectativas y exigir a los proveedores anteriores que adopten políticas, marcos y sistemas similares.

XI. Conclusión

Howmet se reserva el derecho de solicitar a cualquier proveedor, en cualquier momento, la información, las certificaciones y/o la documentación que considere necesaria para supervisar o evaluar el cumplimiento de este Código. En caso de que determinemos que un proveedor puede estar infringiendo este Código, podemos exigirle que se comprometa a implementar un plan de acción correctivo dentro de un plazo razonable y/o podemos dar por finalizada nuestra relación con dicho proveedor. Nada de lo contenido en esta Política se interpretará como un impedimento para que Howmet ponga fin a cualquier relación con el Proveedor en cualquier momento y por cualquier motivo.

Los proveedores deben mostrar e impulsar su responsabilidad en lo que se refiere a los principios establecidos en este Código en toda su cadena de suministro. Para obtener información adicional sobre

las políticas, el programa de ética y cumplimiento, el código de conducta o las iniciativas de sostenibilidad de Howmet, visite www.Howmet.com.

Este Código se basa en el "Código de Conducta de Proveedores Modelo IFBEC", creado por el Foro Internacional sobre la Conducta Ética Empresarial para la Industria Aeroespacial y de Defensa ("IFBEC"). El IFBEC fue creado por empresas miembros de la Asociación de Industrias Aeroespaciales de América y la Asociación de Industrias Aeroespaciales y de Defensa de Europa.